



ATP Coordinadora General

Fwd: Paga de tasas por vía telemática

1 mensaje

Elisa Rodríguez Casas <erodriguez@dgt.es>
Para: ingesa@atp-guiainmobiliaria.com

2 de octubre de 2017, 11:16

Buenos días. Con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones recibidas, a partir del próximo 15 de octubre se va a exigir a todos los Colaboradores Habituales que realicen el pago de las tasas de forma telemática e incluyan en cada expediente la tasa correspondiente.

Se adjunta nota informativa que será incluida en sus carpetas para mayor divulgación.

Muchas gracias por su colaboración.

Un saludo.

--

Elisa Rodríguez Casas
Jefa de Servicio de Asuntos AdministrativosMINISTERIO
DEL INTERIOR**Jefatura Provincial de Tráfico**

Joaquín Costa nº 54
36004 Pontevedra
Tel.: +34 986853646 Ext.15
E-mail: erodriguez@dgt.es

www.dgt.es



Este correo electrónico, así como cualquiera de sus anexos, contiene información confidencial. Su contenido es para uso exclusivo de sus destinatarios, por lo que queda prohibida la difusión, copia o utilización de dicha información por terceros. Si usted lo recibiera por error, por favor, notifíquelo al remitente y destruya el mensaje con todas sus copias.

**Nota informativa pago tasas.doc**

735K



MINISTERIO
DEL INTERIOR



XEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
DE PONTEVEDRA

JEFATURA PROVINCIAL DE
TRÁFICO DE PONTEVEDRA

Pontevedra, 29 de septiembre de 2017

De acuerdo con las instrucciones de nuestros Servicios Centrales, y al amparo de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, a partir del próximo **15 de octubre** el pago de las tasas correspondientes a los trámites solicitados por ustedes, en su condición de colaboradores habituales, habrá de realizarse telemáticamente a través del servicio de pago electrónico de tasas, disponible en la sede electrónica de la Dirección General de Tráfico.

Para realizar el pago, se requiere:

- Certificado digital o DNI electrónico.
- Tarjeta de crédito o débito de una entidad financiera adherida al pago de tasas con tarjeta o con cargo en cuenta bancaria (listado de ambas en la propia sede electrónica de la DGT). Para ello han de asegurarse de que la cuenta bancaria o la tarjeta con la que van a realizar el pago tiene como titular o autorizada a la persona que se identifica con el DNI electrónico o certificado correspondiente.

Una vez adquiridas las tasas por esta vía, se incluirán en la carpeta de cada colaborador habitual y en cada uno de los trámites que presenten. A partir de esa fecha, **no se expedirán tasas** en la Jefatura Provincial de Tráfico.

El pago electrónico de tasas **es un servicio gratuito y sin comisión alguna.**